

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

9011 Demanda 1.139/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008184

01000

N.º Autos: Demanda 1.139/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Yolanda Pérez Carrasco, Antonio Martínez Noguera, Leonor López Moreno

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Comandutel S.L.U.

Diligencia.- En Murcia a diez de mayo de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Comandutel S.L.U. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.139/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Yolanda Pérez Carrasco, Antonio Martínez Noguera, Leonor López Moreno contra la empresa Comandutel S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008184

20040

N.º Autos: Demanda 1.139/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Comandutel S.L.U.

Demandante: Yolanda Pérez Carrasco, Antonio Martínez Noguera, Leonor López Moreno.

Auto

En Murcia a 28 de abril de dos mil diez.

Antecedentes de hecho

Primero.- En los presentes autos se dictó sentencia con fecha 15/04/2010 en la que en el hecho probado segundo referente a Antonio Martínez Noguera se han omitido las cantidades devengadas por el mismo del mes de febrero.

Segundo.- Dicha omisión se ha puesto de manifiesto por la parte demandante, pidiendo la aclaración de la sentencia.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El art. 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial faculta a subsanar en cualquier momento cualquier omisión que contengan las sentencias, como el puesto de manifiesto por la parte actora.

Dispongo

Aclarar la sentencia dictada en los presentes autos en el sentido de que las cantidades devengadas por D. Antonio Martínez Noguera son las siguientes:

Salario Enero 2009: 1.199,99 Euros.

Salario base: 730 Euros.

Complementos salariales: 151,35 Euros.

Comisiones: 136,15 Euros.

Prorrata mes: 60,82 Euros.

Salario Febrero 2009: 1.199,99 Euros.

Salario base: 730 Euros.

Complementos salariales: 151,35 Euros.

Comisiones: 136,15 Euros.

Prorrata pagas extraordinarias: 121,67 Euros.

Beneficios mes: 60,82 Euros.

Salario Marzo 2009: 1.200 Euros.

Salario base: 730 Euros.

Complementos salariales: 151,35 Euros.

Comisiones: 136,15 Euros.

Prorrata pagas extraordinarias: 121,67 Euros.

Beneficios mes: 60,80 Euros.

Salario Abril 2009: 519,99 Euros.

Salario base: 316,33 Euros.

Complementos salariales: 65,58 Euros.

Comisiones: 58,99 Euros.

Prorrata pagas extraordinarias: 52,72 Euros.

Beneficios mes: 26,35 Euros.

Indemnización artículo 53.1, b ET: 2.010 Euros.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Comandutel S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 10 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.